

RESOLUCIÓN 6-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero AIR TRANSAT, A.T., INC., titular del Permiso de Operación Núm.40, para operar las siguientes rutas:

Hamilton (CYHM)/Puerto Plata (MDPP)/ Ottawa (CYOW)
Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Quebec City (CYQB)
London, Ontario (CYXU)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW)
Moncton (CYQM)/Punta Cana (MDPC)/Moncton (CYQM)
Ottawa (CYOW)/Puerto Plata (MDPP)/Hamilton (CYHM)
Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/London (CYXU)
Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/ Ottawa (CYOW)
Quebec City (CYQB)/Punta Cana (MDPC)/Hamilton (CYHM)
Quebec City (CYQB)/Samaná (MDCY)/Quebec City (CYQB)
Toronto (CYYZ)/La Romana (MDLR)/Toronto (CYYZ)
Toronto (CYYZ)/Samaná (MDCY)/Toronto (CYYZ)
Quebec City (CYQB)/Punta Cana (MDPC)/Quebec City (CYQB)

CONSIDERANDO: Que AIR TRANSAT, A.T. INC. es un operador aéreo extranjero registrado en Montreal, Quebec, Canadá, titular del Permiso de Operación Núm.40, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 1ero. de septiembre de 2026, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas:

Toronto/Punta Cana/Toronto	Toronto/Puerto Plata/Toronto
Montreal/Punta Cana/Montreal	Halifax/Puerto Plata/Halifax
Halifax/Punta Cana/Halifax	Quebec/Puerto Plata/Quebec
Quebec/Punta Cana/Quebec	Montreal/La Romana/Montreal
Montreal/Puerto Plata/Montreal	Montreal/Samaná/Montreal

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico de fecha 28 de diciembre del 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 4 de enero de 2024), suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero AIR TRANSAT, A.T. INC., fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de una serie de vuelos bajo la modalidad de Permiso Especial, en las siguientes rutas:

Hamilton (CYHM)/Puerto Plata (MDPP)/ Ottawa (CYOW)
Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Quebec City (CYQB)
London, Ontario (CYXU)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW)
Moncton (CYQM)/Punta Cana (MDPC)/Moncton (CYQM)
Ottawa (CYOW)/Puerto Plata (MDPP)/Hamilton (CYHM)
Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/London (CYXU)
Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/ Ottawa (CYOW)
Quebec City (CYQB)/Punta Cana (MDPC)/Hamilton (CYHM)
Quebec City (CYQB)/Samaná (MDCY)/Quebec City (CYQB)
Toronto (CYYZ)/La Romana (MDLR)/Toronto (CYYZ)
Toronto (CYYZ)/Samaná (MDCY)/Toronto (CYYZ)
Quebec City (CYQB)/Punta Cana (MDPC)/Quebec City (CYQB)

Resolución 6-2024
de fecha 10 de enero de 2024
Página 2 de 5

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 121-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, la Junta de Aviación Civil decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.000030 de fecha 5 de enero de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **AIR TRANSAT, A.T. INC.**, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las cuarenta y dos (42) operaciones restantes, opere catorce (14) vuelos ida y vuelta en las siguientes rutas y fechas:

Hamilton (CYHM)/Puerto Plata (MDPP)/Ottawa (CYOW),
un (1) vuelo el día 09 de enero de 2024;
Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Quebec (CYQB),
un (1) vuelo el día 07 de enero de 2024;
London (CYXU)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW),
los días 05 y 07 de enero de 2024, un (1) vuelo en cada fecha;
Moncton (CYQM)/Punta Cana (MDPC)/Moncton (CYQM),
un (1) vuelo el día 05 de enero de 2024;
Ottawa (CYOW)/Puerto Plata (MDPP)/Hamilton (CYHM),
un (1) vuelo el día 09 de enero de 2024;
Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/ London (CYXU),
los días 05 y 07 de enero de 2024, un (1) vuelo en cada fecha;
Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW),
un (1) vuelo el día 10 de enero de 2024;
Quebec (CYQB)/Punta Cana (MDPC)/ Hamilton (CYHM),
un (1) vuelo el día 07 de enero de 2024;
Quebec (CYQB)/Samaná (MDCY)/ Quebec (CYQB),
un (1) vuelo el día 05 de enero de 2024;
Toronto (CYYZ)/La Romana (MDLR)/Toronto (CYYZ),
un (1) vuelo el día 09 de enero de 2024;
Toronto (CYYZ)/Samaná (MDCY)/Toronto (CYYZ),
los días 06 y 08 de enero de 2024, un (1) vuelo en cada fecha.

CONSIDERANDO: Que la ruta *Quebec (CYQB)/Punta Cana (MDPC)/Quebec (CYQB)* contenida en la solicitud de permiso especial, se encuentra autorizada al operador aéreo extranjero **AIR TRANSAT, A.T. INC.**, en el Permiso de Operación Núm.40 expedido por la Junta de Aviación Civil, por lo que la misma no será tomada en cuenta para la presente solicitud.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 216-2023 de fecha 6 de octubre de 2023, la Junta de Aviación Civil, decidió: *"Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **AIR TRANSAT, A.T. INC.**, trescientos doce (312) vuelos ida y vuelta, durante el período comprendido desde el 1ero. de noviembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, para ser realizados en las siguientes rutas y frecuencias:*

Hamilton (CYHM)/Puerto Plata (MDPP)/Hamilton (CYHM),
desde el 19 de diciembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, un vuelo semanal, los martes (20 vuelos);
Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Hamilton (CYHM),
desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el 28 de abril de 2024, un vuelo semanal, los domingos (26 vuelos);
London, Ontario (CYXU)/Punta Cana (MDPC)/London, Ontario (CYXU),
desde el 05 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2023, un vuelo semanal, los domingos; y desde el 22 de diciembre de 2023 hasta el 28 de abril de 2024, dos vuelos semanales, los viernes y domingos (45 vuelos);

Resolución 6-2024
de fecha 10 de enero de 2024
Página 3 de 5

Moncton (CYQM)/Punta Cana (MDPC)/Moncton (CYQM),
desde el 22 de diciembre de 2023 hasta el 26 de abril de 2024, un vuelo semanal, los viernes (19 vuelos);
Ottawa (CYOW)/Puerto Plata (MDPP)/Ottawa (CYOW),
desde el 19 de diciembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, un vuelo semanal, los martes (20 vuelos);
Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW),
desde el 01 de noviembre 2023 hasta el 28 de abril de 2024, tres (3) vuelos semanales, los miércoles, viernes y
domingo (78 vuelos);
Quebec City (CYQB)/Samaná (MDCY)/Quebec City (CYQB),
desde el 15 de diciembre de 2023 hasta el 26 de abril de 2024, un vuelo semanal, los viernes (20 vuelos);
Toronto (CYYZ)/La Romana (MDLR)/Toronto (CYYZ),
desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, un vuelo semanal, los martes (21 vuelos); y
Toronto (CYYZ)/Samaná (MDCY)/Toronto (CYYZ),
desde el 04 de noviembre de 2023 hasta el 10 de febrero de 2024, dos (2) vuelos semanales, los lunes y
sábados; y desde el 12 de febrero hasta el 29 de abril de 2024, tres (3) vuelos semanales, lunes, jueves y
sábados (63 vuelos)".

CONSIDERANDO: Que en virtud de que las operaciones solicitadas en las rutas *Moncton (CYQM)/Punta Cana (MDPC)/Moncton (CYQM)*, *Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW)*, *Quebec City (CYQB)/Samaná (MDCY)/Quebec City (CYQB)*, *Toronto (CYYZ)/La Romana (MDLR)/Toronto (CYYZ)* y *Toronto (CYYZ)/Samaná (MDCY)/Toronto (CYYZ)*, fueron aprobadas mediante la Resolución 216-2023 de fecha 6 de octubre de 2023, las mismas no serán tomadas en cuenta para la presente solicitud.

CONSIDERANDO: Que con la explotación de las rutas solicitadas por el operador aéreo extranjero **AIR TRANSAT, A.T. INC.**, estaría ejerciendo derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertad del Aire, conforme lo establece el Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República Dominicana, en fecha 2 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, conforme la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **AIR TRANSAT, A.T. INC.**, en el período comprendido desde enero 2022 hasta noviembre 2023, movilizó un total de 1,197,908 pasajeros en 5,993 operaciones aéreas de entradas y salidas en las rutas autorizadas en su Permiso de Operación, así como en otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que la ruta *Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Quebec (CYQB)* no se encuentra contenida como tal dentro de ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica, no obstante, el tramo *Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)* se encuentra dentro del Permiso de Operación del operador aéreo extranjero **WEST JET AIRLINES, LTD.**, en la ruta *Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Hamilton (CYHM)*;

CONSIDERANDO: Que la ruta *Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/London (CYXU)* no se encuentra contenida como tal dentro de ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica, no obstante, el tramo *Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)* se encuentra dentro del Permiso de Operación de los operadores **WEST JET AIRLINES, LTD.**, y **SUNWING AIRLINES, INC.** en la ruta *Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW)*.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la ruta *Ottawa (CYOW)/Puerto Plata (MDPP)/Hamilton (CYHM)* no se encuentra contenida como tal dentro de ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica, no obstante, el tramo *Ottawa (CYOW)/Puerto Plata (MDPP)* se encuentra dentro del Permiso de Operación del operador **SUNWING AIRLINES, INC.** en la ruta *Ottawa (CYOW)/Puerto Plata (MDPP)/Ottawa (CYOW)*.

Resolución 6-2024
de fecha 10 de enero de 2024
Página 4 de 5

CONSIDERANDO: Que la ruta *Quebec (CYQB)/Punta Cana (MDPC)/Hamilton (CYHM)* no se encuentra contenida como tal dentro de ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica, no obstante, el tramo *Quebec (CYQB)/Punta Cana (MDPC)* se encuentra dentro del Permiso de Operación del operador **SUNWING AIRLINES, INC.**, y de **AIR TRANSAT, A.T. INC.**, en la ruta *Quebec (CYQB)/Punta Cana (MDPC)/Quebec (CYQB)*.

CONSIDERANDO: Que las rutas *Hamilton (CYHM)/Puerto Plata (MDPP)/Ottawa (CYOW)* y *London (CYXU)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW)*, no se encuentran autorizadas dentro de ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica.

CONSIDERANDO: Que, como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano, y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en las rutas solicitadas permite la participación de múltiples operadores aéreos.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **AIR TRANSAT, A.T. INC.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Convenio sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y Canadá, suscrito el 2 de febrero de 2023.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0).

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 216-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha de fecha 6 de octubre de 2023.

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico de fecha 28 de diciembre del 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 4 de enero de 2024), suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero **AIR TRANSAT, A.T. INC.**

VISTA la comunicación Núm.000030 de fecha 5 de enero de 2024, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTOS los Informes DTA/004/24 y DTA/009/24 de fechas 5 de enero de 2024 y 9 de enero de 2024, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el Informe DETA/005/24 de fecha 9 de enero de 2024, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

Resolución 6-2024
de fecha 10 de enero de 2024
Página 5 de 5

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **AIR TRANSAT, A.T. INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 6-2024

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **AIR TRANSAT, A.T. INC.**, veinticuatro (24) vuelos ida y vuelta, durante el período comprendido desde el 12 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2024, para ser realizados en las siguientes rutas y frecuencias:

Hamilton (CYHM)/Puerto Plata (MDPP)/Ottawa (CYOW)
un vuelo semanal, los martes (3 vuelos);

Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Quebec (CYQB)
un vuelo semanal, los domingos (3 vuelos);

London (CYXU)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW)
dos vuelos semanales, los viernes y domingos (6 vuelos);

Ottawa (CYOW)/Puerto Plata (MDPP)/Hamilton (CYHM)
un vuelo semanal, los martes (3 vuelos);

Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/London (CYXU)
dos (2) vuelos semanales, los viernes y domingos (6 vuelos);

Quebec (CYQB)/Punta Cana (MDPC)/Hamilton (CYHM)
un vuelo semanal, los domingos (3 vuelos).

SEGUNDO: Ratificar la autorización administrativa de catorce (14) vuelos, bajo la modalidad de permiso especial otorgada mediante comunicación Núm.000030 de fecha 5 de enero de 2024, a favor del operador aéreo extranjero **AIR TRANSAT, A.T. INC.**

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **AIR TRANSAT, A.T. INC.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/rg/ed.